



1.000.000

## CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALA CUNA

### CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA Y "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL INTI E.I.R.L."

En la Serena, a 03 de enero de 2022, comparece por una parte la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**", RUT N°70.892.100-9, en adelante "LA CORPORACIÓN", representada por su Secretario General, don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N°550, La Serena; y por la otra parte "**SERVICIOS EDUCACIONALES PAMELA ANDREA BRICEÑO BARRAZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", en adelante "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL INTI", RUT N°76.095.517-5, representada para estos efectos por doña **PAMELA ANDREA BRICEÑO BARRAZA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Pampa Baja N°4866 Villa El Indio, La Serena, se expresa y conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento los comparecientes antes individualizados, convienen en que la "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL INTI", brinde a los menores que tengan más de 12 semanas y hasta los 24 meses de edad, hijos e hijas de funcionarias de "la Corporación", un servicio de atención integral, de acuerdo a lo señalado en la cotización presentada por la "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL INTI", según la normativa vigente aplicable al respecto. Cumpliéndose los 24 meses del menor, no es obligación de "la Corporación", el pago de sala cuna por el párvulo.

**SEGUNDO:** Los valores de arancel a pagar por parte de "la Corporación", ascienden a \$310.000- (trescientos diez mil pesos) IVA incluido, por concepto de matrícula anual; y \$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, por concepto de mensualidad. Los valores incluyen alimentación (almuerzos y/o colaciones, exceptuando la leche) por cada menor.



7



**CORPORACION MUNICIPAL**  
Gabriel González Videla  
**La Serena**

Los montos antes señalados, se pagarán a la "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL INTI", contra factura, a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**. Las facturas deben enviarse los primeros días del mes con la asistencia correspondiente de cada párvulo.

**TERCERO:** La "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL INTI" se obliga a atender a los menores individualizados por "la Corporación", de lunes a viernes, en tanto estos días sean hábiles, en horario comprendido entre las 08:00 a 18:00 hrs. para Jornada Completa. Los servicios a prestar, serán aquellos indicados en cotización presentada por la "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL INTI" y en general, todo aquel servicio o actividad necesaria para el normal y adecuado funcionamiento de los objetivos del convenio.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el día 03 de enero de 2022, hasta el día 30 de diciembre de 2023. Las partes podrán dar término anticipado al convenio, dando aviso a la otra, con una antelación, de a lo menos, 30 días antes de la fecha de término. Respecto a la renovación del presente convenio, este deberá definirse con a lo menos 30 días de anticipación a la finalización del convenio, una vez que "la Corporación", haya recibido y aprobado los costos actualizados de matrícula y mensualidad propuestos para el nuevo año calendario. El silencio de las partes, no significará la renovación tácita del presente convenio.

**QUINTO:** Las partes declaran que todos los implementos utilizados en la prestación del servicio tales como materiales didácticos, mobiliarios, serán de cargo de la "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL INTI".

**SEXTO:** Por este acto, "la Corporación" designa como fiscalizador a la Encargada de de la Unidad de Compensación y Beneficios. doña María Loreto Barraza Chavarría, cédula nacional de identidad [redacted] la cual contará con facultades para controlar y supervisar el buen funcionamiento de los servicios prestados; informar mensualmente la asistencia de los niños y cualquier incumplimiento de los servicios prestados.

**SÉPTIMO:** "La Corporación" no se encuentra obligada a pagar los gastos de sala cuna durante los períodos en que las trabajadoras, hacen uso de feriado legal o de permiso por enfermedad u otra causa. Por lo cual, cuando la trabajadora se encuentre gozando de alguno de los feriados o permisos antes mencionados, la facturación no será validada por la Unidad de Recursos Humanos de "la Corporación".



**OCTAVO:** Se deja constancia para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo, la "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL INTI", mantiene Resolución Exenta N°1864, de fecha 24 de junio del año 2011, de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, que otorga el reconocimiento oficial del Estado a dicho Establecimiento Educacional, Rol Base de Datos RBD 31197-9; además de Resolución Exenta N°015/178, de fecha 31 de marzo de 2015, de la Directora Regional JUNJI Coquimbo, que otorga autorización normativa y deja sin efecto empadronamiento al Jardín Infantil "INTI".

**NOVENO:** La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, para actuar en representación de ésta, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°110, de fecha 28 de diciembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 05 de enero de 2022, por el Notario Público de La Serena, don Axel Biskupovic Heredia, Suplente del Titular don Mariano Torrealba Ziliani e inscrita en su repertorio con el número 20-2022, además de Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°111, de fecha 10 de enero de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 12 de enero de 2022, por el Notario Público de La Serena, don Mariano Torrealba Ziliani, inscrita en su repertorio con el número 61-2022.

**DÉCIMO:** La personería de doña **PAMELA ANDREA BRICEÑO BARRAZA**, para actuar en representación de **SERVICIOS EDUCACIONALES PAMELA ANDREA BRICEÑO BARRAZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 22 de febrero 2010, otorgada por el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora, inscrita en su repertorio con el número 1507-2010.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando 2 en poder de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena y 1 en poder de la SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL INTI.



**ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**  
Secretario General  
Corporación Municipal  
Gabriel González Videla de La Serena



**PAMELA BRICEÑO BARRAZA**  
Representante Legal  
Jardín Infantil y Sala Cuna  
INTI

